



Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARÍA GENERAL

CLS

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 28 de abril de 2026 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“15/ 334.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICOS DE MÓSTOLES. TEMPORADA 2025-2026. EXPTE. SP017/DEP/2026/002.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de Deportes y elevada por el Concejale Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP017/DEP/2026/002

Objeto: Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2025-2026.

Asunto: Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Convocatoria de subvenciones a AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2025-2026.

Interesados: AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles.

Procedimiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Fecha de iniciación: 16 de marzo de 2026

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Sanidad, referente a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2025-2026, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes y Sanidad, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo. - Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero. - Que el objeto de la siguiente CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICOS DE MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2025-2026, será el de regular el régimen que ha de ajustar la concesión y justificación de subvenciones a AMPAS de Móstoles sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar e incrementar la práctica deportiva de los alumnos de los centros de enseñanza públicos de Móstoles en horario extraescolar.

Cuarto. - Que las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2025, y publicado el texto íntegro en el BOCM de 16 de febrero de 2026.

Quinto. - Que la cuantía total a repartir entre todas las AMPAS que soliciten subvención será de 180.000,00€; cantidad contemplada en la aplicación presupuestaria 25 3401 48905 del capítulo IV del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026, de la Concejalía de Deportes.

Dicha cantidad no implica que se utilice en su totalidad, pudiendo quedar como remanente, si una vez valoradas las diferentes solicitudes de subvención no se llegara a consumir dicho presupuesto; en caso contrario, la cantidad que exceda del importe máximo se dividirá entre los alumnos que hayan participado en las actividades deportivas durante toda la temporada y el resultado será la cantidad que se reduzca de la subvención de cada alumno.

Se informa que esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales 2026-2028 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2026.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 52.3 la convalidación de los actos administrativos, así como los efectos retroactivos que en su caso procedan.

Se aporta informes:

Técnico
Jurídico
Intervención

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.



Ayuntamiento de Móstoles

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2025-2026, prevista en las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2025 y publicadas en el BOCM el 16 de febrero de 2026.

Segundo. - Aprobar la autorización del gasto por la cantidad total de 180.000,00 euros, imputado a la aplicación presupuestaria 25 3401 48905 del Capítulo IV del presupuesto de gastos del ejercicio económico 2026 de la Concejalía de Deportes.

Tercero. - Remitir la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2025-2026 a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicar su extracto en el BOCM."

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por ausencia puntual
(Decreto 958/26, de 01 de abril)

Fdo. Gabriel Monteserín Prieto

